



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-R-UNICA-2017**

Ica, 4 de Diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 2945-2015-D-OGA/UNICA del 1 de Diciembre del 2017, suscrito por el Director General de Administración, en virtud al Informe N° 01-CS-UNICA-2017, emitido por el Presidente del Comité del Procedimiento de Selección, solicita declarar nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección debiéndose retrotraer hasta la etapa de registro de la Licitación Pública N° 03-2017-UNICA-1, Ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código 2285385".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y Obras de la UNICA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017 y de conformidad con lo establecido por el Art 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.



Que, de acuerdo al Oficio N° 2296-2017-OSCE/SIRC-DRI, emitido por el OSCE el 29 de noviembre del presente, el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 3-2017-UNICA-1 para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento del servicio académico y administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - código 2285385" y en virtud del Principio de Transparencia, contemplado en el artículo 2 del literal e) de la Ley, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. El no proporcionar a los participantes la información completa del expediente técnico de manera oportuna constituye un vicio que afecta la validez del procedimiento de selección, por lo que es necesario declarar la nulidad de oficio del mencionado Procedimiento de Selección retrotrayéndose hasta la etapa de Registro de Participante.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** la Nulidad de Oficio, correspondiendo retrotraer el proceso hasta la ETAPA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03-2017-UNICA-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA - CÓDIGO 2285385", debiendo el Comité Publicar el Resultado en el SEACE dentro del término de Ley.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Nulidad, aprobada por el Artículo precedente, sea registrado en el SEACE y adicionalmente se deberá comunicar a todos los participantes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL